

310 | 8 7  
D.C. | 2017



# Resolución Directoral

No. 1556 -2017-MTC/20

Lima, 28 DIC. 2017

### VISTOS:

El Memorandum N° 4661-2017-MTC/20.2 de fecha 26.12.2017 de la Oficina de Administración mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 007-2017-MTC/02 del 12.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, de la Unidad Ejecutora 007 – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el mismo que ha sido modificado en atención a los requerimientos formulados por las distintas áreas usuarias de la Entidad;

Que, mediante Memorandum N° 4466-2017-MTC/20.7 del 22.09.2017, la Unidad Gerencial de Conservación remite a la Oficina de Administración los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Reciclado y Recapeo en la Carretera: Sullana – Dv. Talara, Emp. PE-1N (Dv. Catacaos) – Catacaos – Ov. Bayobar y Emp. PE-1N (Dv. Catacaos) – Piura (Av. El Progreso – Guardia Civil)".

Que, con Informe N° 108-2017-MTC/20.2.5 del 26.12.2017 el Jefe (e) del Área de Procesos de Selección de la Oficina de Administración, ha señalado lo siguiente: (i) La Unidad Gerencial de Conservación, es responsable de la ejecución de la conservación, mantenimiento periódico y rutinario y la atención de emergencias viales de la infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL, que incluye los puentes que forman parte de la infraestructura a su cargo. Ejecuta los proyectos de inversión pública para el mejoramiento de carreteras de la Red Vial Nacional con pavimentos a nivel de soluciones básicas. Tiene bajo su cargo a las Unidades Zonales; (ii) En ese sentido, el servicio cuya contratación solicita la Unidad Gerencial de Conservación, se encuentra amparado en la Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL; (iii) Considerando el requerimiento solicitado por el área usuaria para la contratación corresponde contratar mediante Contratación Directa el procedimiento de selección, el mismo que cuenta con el sustento presupuestal para la inclusión en el PAC, conforme al Memorandum N° 1181-2017-MTC/20.4 remitido por la Oficina de Programación y Evaluación e Información.



AREA USUARIA	PROCEDIMIENTOS A INCLUIR	MONTO
Unidad Gerencial de Conservación	1	S/. 88'089,742.73

Que, el Informe N° 101-2017-MTC/20.2.5 concluye y recomienda lo siguiente: (i) El requerimiento realizado corresponde a metas reprogramadas que cuentan con marco presupuestal dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017, por lo que corresponde su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017, las mismas que están vinculadas al POI; (ii) Conforme lo establece el numeral 7.6.2, de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o

funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; (iii) Corresponde al Director Ejecutivo aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de PROVIAS NACIONAL, para la inclusión de un (01) Procedimiento de Selección necesario para atender lo solicitado por el área usuaria según el anexo A.

Que, mediante Memorándum N° 4661-2017-MTC/20.2 de fecha 26.12.2017, la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo la modificación del PAC a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a las atribuciones delegadas;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, señala que el PAC que se apruebe, debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras se encuentran cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, el numeral 15.3 de la Ley establece que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, indica que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir en contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, señala que el PAC podrá ser modificado durante el curso del año fiscal o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

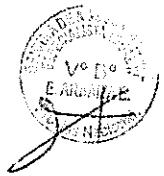
Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva señala que toda modificación de PAC, sea por inclusión o por exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando además que en caso que se incluyan procedimientos, el documento que aprueba la modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5to. de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01, que ha modificado el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, se ha delegado en el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el PAC;

Que, mediante Informe Legal N° 1747-2017-MTC/20.3 de fecha 28.12.2017, se concluye que la Oficina de Administración, a través del Memorándum N° 4661-2017-MTC/20.2 de fecha 26.12.2017 y de acuerdo a su competencia, ha solicitado la modificación del PAC de PROVIAS NACIONAL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo del citado Informe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento y los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva, conforme lo dispone los artículos 23° y 24° del Manual de Operaciones, por lo que resulta viable la expedición de la Resolución Directoral que modifique el PAC, conforme a la delegación de facultades otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la modificación del PAC de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección solicitado por la Oficina de Administración;

Que, la modificación del PAC, deberá publicarse en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación, así como deberá publicarse en el portal web de la entidad, debiendo además





# Resolución Directoral

No. 1556 -2017-MTC/20

Lima, 28 DIC. 2017

estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de PROVIAS NACIONAL, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción; ello en congruencia con lo dispuesto en los numerales 7.5.4, 7.5.5 y 7.6.3 de la Directiva:

Con la conformidad del Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Procesos de Selección), visado de la misma, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia, y;

Estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 154-2016-MTC/01.02, publicada el 17.03.2016 modificada por Resolución Ministerial N° 138-2017-MTC/01.02 publicada el 19.03.2017; Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01.02 publicada el 13.06.2017, modificada por Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01 publicada el 22.09.2017 y Resolución Ministerial N° 929-2017-MTC/01.02 publicada el 18.09.2017;

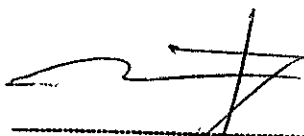
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que se detalla en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en la Oficina de Administración, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "B", Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

**ARTÍCULO 3.-** Transcribir la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Conservación, a las Oficinas de Programación, Evaluación e Información, de Administración y de Asesoría Legal, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Procesos de Selección) de la Oficina de Administración, todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

  
RICARDO BERNALÉS UZÁTEGUI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROVIAS NACIONAL





# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BIENIO: 2017  
EJECUCION: 2017

CI RUC: 50332937

UNIDAD EJECUTORA: OF. PROYECTOS NACIONALES

RESOLUCION DIRECTORIAL N. 3174/2017

N.º	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º DE ANTE-CREDITO	DESCRIPCION DEL ANTECREDITO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALORES (Miles de pesos)	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE VALOR CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORDEN DE ENCARGADO DE LA CONTRATACION	DEBERIA DESEMPLEARSE	DETALLE DE LAS PARTES INTERESADAS
													DEPA	PROY	DIST					
01	0 - Por la Unidad	1 - Por el suministro de medicación	201 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE RECOLTADO Y SECADO DE LA CARTEIRA SALADA EN PALMA EN PEQUENAS CANTIDADES PARA EL PROCESO DE PROGRESO - GUANACAQUI	72111500000000	1.00	1 - Nueva	1.00	820874277	20	00	00	11 - Diciembre	24 - Progresos	OFICINA DE ENCARGADO DE LA CONTRATACION	DEBERIA DESEMPLEARSE	DEPARTAMENTO DE CAQUETA

